



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 009 DE 2018,
EXPEDIDO POR EL AGN Y SE APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO
ARCHIVISTICO PARA LA CURADURIA SEGUNDA DE MEDELLIN.**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento 0381 del 19 de junio de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, 594 del 2000 así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015, 2578 de 2012 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que el acuerdo 009 del 19 de diciembre de 2018, reglamento la gestión documental de los expedientes de las licencias urbanísticas y otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias a cargo de las autoridades municipales o distritales competentes o por los curadores urbanos.
2. Que la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, a la fecha se encuentra en la construcción de los parámetros del manejo documental de la entidad, razón por la cual ve la importancia de adoptar las series y subseries establecidas por el AGN con relación a la clasificación documental.
3. Que desde el 31 de agosto de 2018 se ha venido trabajando en el manejo de la gestión documental de la Curaduría, siendo entregado el Plan de Mejoramiento Archivístico el pasado 06 de marzo de 2019, tal como consta en el acta N° 6 aprobada por el comité de archivo, siendo necesaria su implementación.

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar las series y subseries establecidas en el acuerdo 009 del 19 de diciembre de 2018, como series y subseries del proceso de licenciamiento de la Curaduría Urbana Segunda de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: aprobar el Plan de Mejoramiento archivístico presentado al comité de archivo el pasado 06 de marzo de 2019.

ARTICULO TERCERO: enviar al consejo Departamental de Archivo las herramientas creadas dentro del PMA, con el fin de que estas sean convalidadas.

ARTICULO CUARTO: iniciar la implementación de la nomenclatura orgánicofuncional y las subseries y series en el software de la curaduría.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los (18) dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO

Curador Urbano Segundo de Medellín

Decreto 0381 de 2018

Abg. Mirna María Bravo